

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS**

**SE PRONUNCIA SOBRE  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA,  
MODIFICACIÓN DE PROYECTO  
DENOMINADA "PROYECTO  
FOTOVOLTAICO LA BLANQUINA"  
PRESENTADO POR SOLAR UNO  
SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:**

\_\_\_\_\_ /

RANCAGUA,

**00280**

**14 NOV 2019**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N°1/2018 (en adelante, "RCA N°1/2018") que califica ambientalmente favorable el proyecto "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina", (en adelante, "proyecto matriz"), del Titular, Solar Uno SpA., de fecha 3 de enero de 2018, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "Región de O'Higgins").
2. La Resolución Exenta N°263 de fecha 11 de diciembre de 2018 que se pronuncia sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA Modificación de Proyecto denominada "Modificación de RCA N°1/2018 Proyecto Fotovoltaico La Blanquina", del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA").
3. La Carta S/N° de fecha 02 de julio de 2019, cargada en la plataforma del sistema de consultas de pertinencias con fecha 19 de julio de 2019, en la Oficina de Partes del SEA de la Región de O'Higgins, referida a la consulta de pertinencia de ingreso (en adelante "CPI") al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") y los antecedentes que le acompañan sobre una modificación de proyecto, denominada "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina" (en adelante "proyecto"), presentada por el Titular.
4. La Carta N°469 de fecha 13 de septiembre de 2019 del SEA Región de O'Higgins, a través de la cual se solicitan mayores antecedentes al Titular para dar adecuada respuesta a la consulta de pertinencia.
5. La Carta S/N° de fecha 30 de septiembre de 2019, formalizada con fecha 01 de octubre de 2019 ante el SEA Región de O'Higgins, mediante la cual el Titular ingresa mayores antecedentes, solicitados en la Carta del visto anterior respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA.
6. La Carta N°553 de fecha 6 de noviembre de 2019 del SEA Región de O'Higgins, a través de la cual se solicitan mayores antecedentes al Titular para dar adecuada respuesta a la consulta de pertinencia.

7. La Carta S/N° de fecha 7 de noviembre de 2019, formalizada con fecha 11 de noviembre de 2019 ante el SEA Región de O'Higgins, mediante la cual el Titular ingresa mayores antecedentes, solicitados en la Carta del visto anterior respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA.
8. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la CPI al SEIA, y en el expediente del e-pertinencia de la consulta de pertinencia de ingreso, individualizada para ambos casos en el Visto N°2 de la presente resolución.
9. La Resolución Exenta N°1036/2019 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone de la suspensión de los plazos asociados en procedimientos que indica actualmente en tramitación ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales Metropolitana, Antofagasta, Valparaíso, Coquimbo, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Los Ríos, Araucanía, Ñuble, Biobío y Magallanes; a contar del 21 de octubre hasta el 25 de octubre de 2019 ambas fechas inclusive.
10. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"*.
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 119046/194/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a Don Pedro Pablo Miranda Acevedo en cargo de Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la CPI al SEIA denominada "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina" (en adelante "proyecto"), presentada por el Titular, sobre la modificación al proyecto matriz (año 2018); y los antecedentes que la acompañan, señalan como antecedentes los siguientes:
  - El Proyecto es una modificación a la RCA N°1/2018, que calificó ambientalmente favorable el proyecto matriz "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina", ubicado en la localidad de La Blanquina, comuna de Codegua, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.
  - Del proyecto original, aprobado por la RCA N°1/2018, es posible describir la siguiente situación actual aprobada ambientalmente:
  - El Proyecto considera la instalación de aproximadamente 34.560 módulos fotovoltaicos de una potencia nominal unitaria máxima en condiciones STC de 340 Wp resultando en un total aproximado de 11.750.400 Wp. Se instalarán además 6 inversores de 1.637 kVA de potencia máxima a 25° de temperatura ambiente, que operarán limitados a una potencia activa máxima de 1.5 MW dando un total de 9 MW nominales.

- a. Las partes, obras y acciones que componen el Proyecto matriz en su fase de construcción corresponden a las siguientes:
  - a.1 Habilitación de caminos de acceso e interiores.
  - a.2 Instalación de faenas.
  - a.3 Planta Fotovoltaica.: Compuesta por la instalación y construcción de la Caja de conexión (Sting Boxes); Conectores; Estructura de seguimiento; Cuadros Corriente continua (DC); Líneas Eléctricas Interiores en baja tensión en Corriente Continua (DC); Equipos inversores; Estaciones inversoras Media Tensión; Transformadores; Malla Tierra; Cerco perimetral; Obras drenaje de aguas de lluvia y pretil protección Planta.; Instalaciones de Seguridad; Monitores y Estación Meteorológica.; Garita Control de Acceso N°1; Sala de Control; Construcción de línea de media tensión (MT).
- b. Mientras que las partes, obras y acciones que componen la fase de operación del Proyecto corresponden a las siguientes:
  - b.1 Operación de la Planta.
  - b.2 Contratación de Personal.
  - b.3 Actividades de mantención (semestral, anual y quincenal).

Finalmente, el Proyecto considera una vida útil de 30 años, por lo que las partes, obras y/o acciones que contempla la fase de cierre son las siguientes:

- a. Instalación de faenas para el desmantelamiento de la planta.
  - b. Desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto.
  - c. Desmantelamiento de Estructuras.
  - d. Desmantelamiento de Líneas Eléctricas.
  - e. Desmantelamiento de Edificaciones.
  - f. Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto. Prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.
  - g. Mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.
2. La CPI al SEIA, individualizada en el Visto N°3 tiene por objetivo aumentar la cantidad de grupos electrógenos en funcionamiento durante la etapa de operación, con motivo de evitar fallas en el funcionamiento de la Planta Fotovoltaica durante cortes de luz no programados u otros incidentes.
    - 2.1 El proyecto se encuentra emplazado en las mismas instalaciones del proyecto matriz, ubicado en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, que se exponen a continuación:

Obra	Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Huso 19 s)	
	Este (m)	Norte (m)
<b>Obras Permanentes</b>		
Área de paneles fotovoltaicos	347.816	6.229.481
Estación inversora 1	347.892	6.229.591
Estación inversora 2	347.770	6.229.323
Obras de protección Planta	347.890	6.229.764
Caminos interiores	347.760	6.229.465
Caminos de Acceso	347.998	6.229.077
Zona de depósito de excedentes	347.930	6.229.739
Estacionamiento vehículos livianos	347.817	6.229.297
Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos	348.042	6.229.472
Bodega de sustancias peligrosas	348.030	6.229.437

Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	347.884	6.229.288
Depósito de agua industrial	347.945	6.229.433
Sala de control operaciones	347.868	6.229.288
Garita control acceso operación	347.891	6.229.284
Grupo electrógeno de emergencia	347.877	6.229.286
Estanque combustible	348.027	6.229.440
Baños	347.884	6.229.285
Obras Temporales		
Patio de almacenamiento de Residuos no peligrosos	348.023	6.229.483
Bodega de herramientas	348.031	6.229.439
Patio de insumos	348.019	6.229.456
Estacionamientos equipos y maquinaria	348.009	6.229.430
Sector de lavado camiones de hormigón	347.938	6.229.434
Oficina de contratistas	347.958	6.229.423
Oficinas de obras	347.856	6.229.289
Depósito de agua potable	347.954	6.229.432
Servicios higiénicos	347.967	6.229.433
Grupos electrógenos de emergencia	347.979	6.229.426
Garita control de acceso construcción	347.681	6.229.128
Estacionamiento vehículos livianos	347.762	6.229.305

Fuente: Tabla 1 de la Adenda

2.2 El acceso al Proyecto se realiza a través de la Ruta H-193, hasta la localidad de La Compañía, para posteriormente seguir por el camino público H-191, hasta llegar al área de Proyecto emplazado en la localidad de La Blanquina.

2.3 El Proyecto se ubica fuera de un área colocada bajo protección oficial, en los términos que indica el artículo 3°, literal p) del RSEIA, debido a que las instalaciones actuales del Proyecto se ubican dentro del predio industrial pertenecientes al Titular.

3. Que, los cambios propuestos al proyecto matriz mediante la CPI al SEIA, individualizada en el Visto N°3, serán los siguientes:

3.1 La principal modificación propuesta, corresponde a la incorporación de grupos electrógenos para la fase de operación del Proyecto.

La energía generada por los grupos electrógenos será para dar funcionamiento a los motores de los *trackers* (sistema que da el movimiento a las mesas donde se ubican los módulos fotovoltaicos para dar la inclinación necesaria para la obtención de energía), los equipos al interior de la sala de control, el sistema de seguridad y otras instalaciones.

El aumento corresponde a dos (2) grupos electrógenos de emergencia (adicionales a los detallados en la Declaración de Impacto Ambiental) para la fase de operación del Proyecto con una generación de energía de 66 KVA (53 KW) cada uno, totalizando 3 grupos electrógenos para la fase de operación, en Anexo 02 de la carta individualizada en el visto N°6 de la presente resolución, se presenta la ficha técnica del grupo electrógeno. Finalmente, cabe indicar que se considera un uso aproximado de los grupos electrógenos de 72 horas por equipo.

Es necesario señalar que el uso de los grupos electrógenos de emergencia dará cumplimiento en todo momento a la normativa ambiental y sectorial. Sobre las emisiones consideradas en la DIA, se generaría un leve aumento en estas, de acuerdo con lo que se detalla en la siguiente tabla:

Actividad	Emisiones Fase Operación (kg/año)						
	PM10	PM2,5	CO	NOx	SOx	NH3	HC
Tránsito por caminos pavimentados	30	7	-	-	-	-	-
Tránsito por caminos no pavimentados	18	3	-	-	-	-	-
Combustión de motores vehículos	-	-	1	3	0,1	0,08	0,29
Grupo Electrógeno 1 - Modificación propuesta	5,11	5,11	15,49	71,7	4,77	0,076	-
Grupo Electrógeno 2 - Modificación propuesta	5,11	5,11	15,49	71,7	4,77	0,076	-
Grupo Electrógeno 3 - Modificación propuesta	5,11	5,11	15,49	71,7	4,77	0,076	-
Total (kg)	63,33	25,33	47,47	218,1	14,41	0,308	0,29
<b>Total (ton)</b>	<b>0,063</b>	<b>0,02</b>	<b>0,05</b>	<b>0,22</b>	<b>0,01</b>	<b>0,003</b>	<b>0</b>

Tabla 1 de la carta individualizada en el Visto N°6 de la presente resolución

Cabe indicar que el aumento de las emisiones no corresponde a un cambio de consideración que requiera la compensación de emisiones, según se indica en el punto a) del artículo 33 del D.S. N°15/2013 correspondiente al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins. Respecto a la modificación propuesta se presenta en la siguiente tabla las emisiones del Proyecto en relación con la normativa:

Contaminante	Emisión	Emisiones Modificación Propuesta.
MP10	5	0,063
SOx	30	0,02
NOx	15	0,22

3.2 Mientras que la generación de residuos sólidos no peligrosos; peligrosos, descargas; efluentes, y sustancias químicas no se verán modificados mediante la presente consulta de pertinencia.

4. Que, en la siguiente Tabla se detallan las modificaciones presentadas en el marco de la CPI al SEIA, individualiza a en el Visto N°6 de la presente resolución, y su comparación con lo indicados en los Considerandos de la RCA N°1/2018 que aprobó el Proyecto original detallada en el Visto N°1 de esta resolución:

RCA	Considerando RCA	Descripción del Considerando RCA	Modificación Propuesta por el Proyecto																																																																																																																																																
<p>Resolución Exenta N°01 de fecha 10 de enero de 2018.</p>	<p>4.2. Ubicación del Proyecto / Superficie.</p>	<p>El Proyecto contempla 20,86 hectáreas (há), en las cuales se emplazan las distintas obras, tanto temporales como permanentes.</p> <table border="1" data-bbox="422 896 1268 1780"> <thead> <tr> <th>Obras</th> <th>Superficie (m2)</th> <th>Superficie Traslape (m2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Obras Permanentes</td> </tr> <tr><td>Área de paneles fotovoltaicos</td><td>178.998</td><td></td></tr> <tr><td>Estación inversora 1</td><td>30</td><td></td></tr> <tr><td>Estación inversora 2</td><td>4.246</td><td></td></tr> <tr><td>Obras de protección Planta</td><td>6.647</td><td></td></tr> <tr><td>Caminos de Acceso</td><td>3.460</td><td></td></tr> <tr><td>Zona de depósito de excedentes</td><td>7.350</td><td></td></tr> <tr><td>Estacionamientos vehículos livianos</td><td>391</td><td></td></tr> <tr><td>Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos</td><td>25</td><td></td></tr> <tr><td>Bodega de sustancias peligrosas</td><td></td><td>25</td></tr> <tr><td>Planta de Tratamiento de Aguas Servidas</td><td>15</td><td></td></tr> <tr><td>Depósito de agua industrial</td><td>48</td><td></td></tr> <tr><td>Sala de control operaciones</td><td>40</td><td></td></tr> <tr><td>Garita control acceso operación</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>Grupo electrógeno de emergencia</td><td>6</td><td></td></tr> <tr><td>Estanque combustible</td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Servicios higiénicos</td><td>9</td><td></td></tr> <tr><td>Línea eléctrica Media Tensión 15 kV</td><td>3.847</td><td></td></tr> <tr><td>Total Obras Permanentes</td><td>205.147</td><td>27</td></tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Obras temporales</td> </tr> <tr><td>Total Obras Temporales</td><td>3.413</td><td>28</td></tr> <tr><td>PROYECTO</td><td>208.560 m2</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>20,86 há</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Obras	Superficie (m2)	Superficie Traslape (m2)	Obras Permanentes			Área de paneles fotovoltaicos	178.998		Estación inversora 1	30		Estación inversora 2	4.246		Obras de protección Planta	6.647		Caminos de Acceso	3.460		Zona de depósito de excedentes	7.350		Estacionamientos vehículos livianos	391		Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos	25		Bodega de sustancias peligrosas		25	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	15		Depósito de agua industrial	48		Sala de control operaciones	40		Garita control acceso operación	5		Grupo electrógeno de emergencia	6		Estanque combustible		2	Servicios higiénicos	9		Línea eléctrica Media Tensión 15 kV	3.847		Total Obras Permanentes	205.147	27	Obras temporales			Total Obras Temporales	3.413	28	PROYECTO	208.560 m2			20,86 há		<p>El Proyecto contempla 20,86 hectáreas (há), en las cuales se emplazan las distintas obras, tanto temporales como permanentes.</p> <table border="1" data-bbox="391 67 1268 873"> <thead> <tr> <th>Obras</th> <th>Superficie (m2)</th> <th>Superficie Traslape (m2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Obras Permanentes</td> </tr> <tr><td>Área de paneles fotovoltaicos</td><td>178.998</td><td></td></tr> <tr><td>Estación inversora 1</td><td>30</td><td></td></tr> <tr><td>Estación inversora 2</td><td>4.246</td><td></td></tr> <tr><td>Obras de protección Planta</td><td>6.647</td><td></td></tr> <tr><td>Caminos de Acceso</td><td>3.460</td><td></td></tr> <tr><td>Zona de depósito de excedentes</td><td>7.350</td><td></td></tr> <tr><td>Estacionamientos vehículos livianos</td><td>391</td><td></td></tr> <tr><td>Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos</td><td>25</td><td></td></tr> <tr><td>Bodega de sustancias peligrosas</td><td></td><td>25</td></tr> <tr><td>Planta de Tratamiento de Aguas Servidas</td><td>15</td><td></td></tr> <tr><td>Depósito de agua industrial</td><td>48</td><td></td></tr> <tr><td>Sala de control operaciones</td><td>40</td><td></td></tr> <tr><td>Garita control acceso operación</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>Grupo electrógeno de emergencia</td><td>18</td><td></td></tr> <tr><td>Estanque combustible</td><td></td><td>2</td></tr> <tr><td>Servicios higiénicos</td><td>9</td><td></td></tr> <tr><td>Línea eléctrica Media Tensión 15 kV</td><td>3.847</td><td></td></tr> <tr><td>Total Obras Permanentes</td><td>205.147</td><td>27</td></tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Obras temporales</td> </tr> <tr><td>Total Obras Temporales</td><td>3.413</td><td>28</td></tr> <tr><td>PROYECTO</td><td>208.572 m2</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>20,86 há</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Obras	Superficie (m2)	Superficie Traslape (m2)	Obras Permanentes			Área de paneles fotovoltaicos	178.998		Estación inversora 1	30		Estación inversora 2	4.246		Obras de protección Planta	6.647		Caminos de Acceso	3.460		Zona de depósito de excedentes	7.350		Estacionamientos vehículos livianos	391		Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos	25		Bodega de sustancias peligrosas		25	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	15		Depósito de agua industrial	48		Sala de control operaciones	40		Garita control acceso operación	5		Grupo electrógeno de emergencia	18		Estanque combustible		2	Servicios higiénicos	9		Línea eléctrica Media Tensión 15 kV	3.847		Total Obras Permanentes	205.147	27	Obras temporales			Total Obras Temporales	3.413	28	PROYECTO	208.572 m2			20,86 há	
Obras	Superficie (m2)	Superficie Traslape (m2)																																																																																																																																																	
Obras Permanentes																																																																																																																																																			
Área de paneles fotovoltaicos	178.998																																																																																																																																																		
Estación inversora 1	30																																																																																																																																																		
Estación inversora 2	4.246																																																																																																																																																		
Obras de protección Planta	6.647																																																																																																																																																		
Caminos de Acceso	3.460																																																																																																																																																		
Zona de depósito de excedentes	7.350																																																																																																																																																		
Estacionamientos vehículos livianos	391																																																																																																																																																		
Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos	25																																																																																																																																																		
Bodega de sustancias peligrosas		25																																																																																																																																																	
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	15																																																																																																																																																		
Depósito de agua industrial	48																																																																																																																																																		
Sala de control operaciones	40																																																																																																																																																		
Garita control acceso operación	5																																																																																																																																																		
Grupo electrógeno de emergencia	6																																																																																																																																																		
Estanque combustible		2																																																																																																																																																	
Servicios higiénicos	9																																																																																																																																																		
Línea eléctrica Media Tensión 15 kV	3.847																																																																																																																																																		
Total Obras Permanentes	205.147	27																																																																																																																																																	
Obras temporales																																																																																																																																																			
Total Obras Temporales	3.413	28																																																																																																																																																	
PROYECTO	208.560 m2																																																																																																																																																		
	20,86 há																																																																																																																																																		
Obras	Superficie (m2)	Superficie Traslape (m2)																																																																																																																																																	
Obras Permanentes																																																																																																																																																			
Área de paneles fotovoltaicos	178.998																																																																																																																																																		
Estación inversora 1	30																																																																																																																																																		
Estación inversora 2	4.246																																																																																																																																																		
Obras de protección Planta	6.647																																																																																																																																																		
Caminos de Acceso	3.460																																																																																																																																																		
Zona de depósito de excedentes	7.350																																																																																																																																																		
Estacionamientos vehículos livianos	391																																																																																																																																																		
Bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos	25																																																																																																																																																		
Bodega de sustancias peligrosas		25																																																																																																																																																	
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	15																																																																																																																																																		
Depósito de agua industrial	48																																																																																																																																																		
Sala de control operaciones	40																																																																																																																																																		
Garita control acceso operación	5																																																																																																																																																		
Grupo electrógeno de emergencia	18																																																																																																																																																		
Estanque combustible		2																																																																																																																																																	
Servicios higiénicos	9																																																																																																																																																		
Línea eléctrica Media Tensión 15 kV	3.847																																																																																																																																																		
Total Obras Permanentes	205.147	27																																																																																																																																																	
Obras temporales																																																																																																																																																			
Total Obras Temporales	3.413	28																																																																																																																																																	
PROYECTO	208.572 m2																																																																																																																																																		
	20,86 há																																																																																																																																																		

Emissiones atmosféricas

Actividad	Emissiones (kg/año)						
	PM10	PM2,5	CO	NOx	SOx	NH <sub>3</sub>	HC
Tránsito por caminos pavimentados	30	7	-	-	-	-	-
Tránsito por caminos no pavimentados	18	3	-	-	-	-	-
Combustión de motores vehiculos	0	0	1	3	0,1	0,08	0,29
Grupo electrógenos 1	5,11	5,11	15,4	71,7	4,77	0,076	-
Modificación propuesta Grupo electrógeno 2	5,11	5,11	15,4	71,7	4,77	0,076	-
Modificación propuesta Grupo electrógeno 3	5,11	5,11	15,4	71,7	4,77	0,076	-
Total (kg)	63,33	25,3	47,7	218,1	14,41	0,308	0,29
<b>Total (ton)</b>	<b>0,063</b>	<b>0,02</b>	<b>0,05</b>	<b>0,22</b>	<b>0,01</b>	<b>0,003</b>	<b>0</b>

Durante la fase de operación se estima la generación de 0,063 toneladas de PM10, 0,02 toneladas de PM2,5; 0,05 toneladas de CO; 0,22 toneladas de NOx; 0,001 toneladas de SOx; 0,0002 toneladas de HC y 0,003 toneladas de NH3. Asimismo, para esta etapa, no se estiman emisiones atmosféricas relevantes, toda vez que esta proviene del flujo de vehículos para desarrollar las tareas de inspección y mantenimiento del Proyecto, según requerimientos de las mismas. Además, considerando que opera en forma remota, no es necesario que exista tránsito de vehículos diario.

Emissiones atmosféricas

Actividad	Emissiones (kg/año)						
	PM10	PM2,5	CO	NOx	SOx	NH <sub>3</sub>	HC
Tránsito por caminos pavimentados	30	7	-	-	-	-	-
Tránsito por caminos no pavimentados	18	3	-	-	-	-	-
Combustión de motores vehiculos	0	0	1	3	0,1	0,08	0,29
Grupos electrógenos de respaldo	4	4	12	52	3,6	0,06	-
Total (kg)	53	14	13	55	3,7	0,14	0,29
<b>Total (ton)</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Durante la fase de operación se estima la generación de 0,1 toneladas de PM10, 0,014 toneladas de PM2,5; 0,013 toneladas de CO; 0,1 toneladas de NOx; 0,004 toneladas de SOx; 0 toneladas de HC y 0,014 toneladas de NH3. Asimismo, para esta etapa, no se estiman emisiones atmosféricas relevantes, toda vez que esta proviene del flujo de vehículos para desarrollar las tareas de inspección y mantenimiento del Proyecto, según requerimientos de las mismas. Además, considerando que opera en forma remota, no es necesario que exista tránsito de vehículos diario.

4.3.2. Fase de Operación / Operación de la Planta / Emisiones, descargas y efluentes.

5.1. Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y de efluentes, emisiones // La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución

	<p>significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>		
<p>8.2. Legislación específica / emisiones y calidad del aire; D.S. N°138/2005, D.S. N°1/2013 y R.E. N° 1.139/2014.</p>	<p>Durante la fase de construcción se utilizan dos grupos electrógenos para la fase de construcción, y uno para la fase de operación, de potencia menor a 50 kVA. Tal como lo especifica el artículo 3 del D.S. N°138, el Titular durante la fase de construcción, operación y cierre declara anualmente a través de la ventanilla de única, en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).</p>	<p>Durante la fase de construcción se utilizan dos (2) grupos electrógenos, mientras que en la fase de operación se utilizan tres (3) grupos electrógenos de potencia de 66 kVA (53 KW) cada uno. Tal como lo especifica el artículo 3 del D.S. N°138, el Titular durante la fase de construcción, operación y cierre declara anualmente a través de la ventanilla de única, en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).</p>	

Fuente: Anexo 1 de la carta individualizada en el Visto N°6 de la presente resolución.

5. Que, sobre si existen o no modificaciones para cada fase del Proyecto estos señalan en los antecedentes que acompañan la CPI al SEIA, indicada en el Visto N°3, 5 y 7 de esta resolución, al respecto, el Titular indica lo siguiente:

5.1 Etapa de construcción: El proyecto no introducirá cambios en la fase de construcción.

5.2 Etapa de operación: El Proyecto introducirá cambios a la fase de operación señalada en la RCA N°1/2018 debido al aumento en la cantidad de grupos electrógenos a utilizar a modo de respaldo de potencia, dicho cambio consiste en la adición de dos (2) grupos electrógenos, al grupo electrógeno existente, conformando finalmente tres (3) grupos electrógenos de 66 KVA (53 KW) cada uno para la fase de operación del Proyecto.

5.3 Etapa de cierre: De acuerdo con lo señalado en la RCA N°1/2018, la etapa de cierre no sufriría alteraciones a lo ya evaluado ambientalmente.

5.4 Emisiones, descargas y residuos:

Fase de construcción: Durante la etapa de construcción no existirán variaciones en las emisiones, descargas y residuos, de acuerdo con lo comprometido en la RCA N°1/2018; por lo tanto, se mantienen las obligaciones del Titular.

Fase de operación: Durante la etapa de operación existirán variaciones en las emisiones atmosféricas asociadas al aumento de los dos (2) grupos electrógenos como medio de respaldo a la operación del Proyecto. Sin embargo, dichas emisiones no contemplan un cambio significativo en las cantidades totales de contaminantes atmosféricos para la etapa de operación, dado que solo se utilizarán en caso de emergencia.

Asimismo, las modificaciones presentadas en la actual consulta de pertinencia gatillan en el aumento de las emisiones atmosféricas de la fase de operación del Proyecto matriz. Dicho aumento no corresponde a un cambio de consideración que requiera la compensación de emisiones, según se indica en el punto a) del artículo 33 del D.S. N°15/2013 correspondiente al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins.

Fase de cierre: Durante la etapa de cierre y/o abandono no existirán variaciones en las emisiones, descargas y residuos, de acuerdo con lo comprometido en la RCA N°1/2018; por lo tanto, se mantienen las obligaciones del Titular.

5.5 Respecto a la presencia de flora y vegetación, la modificación de Proyecto no conlleva la afectación de flora y vegetación del área de emplazamiento declarada.

6. Que, la Ley N°19.300 indica en su artículo 8° que: "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley". Dicho artículo 10 ya citado, señala un listado de "proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del Reglamento del SEIA.
7. Que, la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el visto N°2 de la presente resolución, para efectos de su análisis en materias de ingreso al SEIA, corresponde a una modificación a lo establecido en el marco de la RCA N°1/2018, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina", y por lo tanto, su análisis se realiza conforme a lo establecido en el artículo 2° letra g) del

Reglamento del SEIA, que define 'modificación de proyecto o actividad' como: "la realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración".

8. Al respecto, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I "Criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de cambios a un proyecto o actividad", adjunto al Oficio Ord. N°131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA, se señala que para poder establecer la pertinencia de ingreso de una modificación de proyecto o actividad al SEIA, es necesario determinar si las obras, acciones o medidas a ser incorporadas suponen un cambio de consideración a dicho proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 2° letra g) del RSEIA, lo cual se debe realizar en base a los siguientes criterios:

*8.1 Si las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3° del RSEIA.*

El Proyecto tiene como objetivo modificar el número de grupos electrógenos para la fase de operación del proyecto matriz, dicha modificación consiste en el aumento de dos (2) grupos electrógenos.

De acuerdo a esta modificación, el Proyecto sólo adiciona dos (2) grupos electrógenos al funcionamiento de la planta en la fase de operación, por lo que se mantiene lo aprobado ambientalmente para la fase de construcción del Proyecto. Mientras que, para la fase de operación, el Titular requerirá aumentar el número de grupos electrógenos totalizando tres (3) grupos electrógenos de 66 KVA (53 KW) cada uno. Cabe señalar que lo aprobado en la DIA corresponde a un (1) grupo electrógeno de potencia menor de 50 KVA, dicha potencia también se ve modificada a través de esta consulta de pertinencia, dado que los tres (3) grupos electrógenos tendrán una potencia de 66 KVA cada uno, que en total suman una potencia total para la fase de operación de 198 KVA.

En este contexto, las modificaciones tendientes a intervenir o complementar al proyecto matriz, no tipifican por sí solo en lo señalado en los literales h), del artículo 3° del RSEIA. Al respecto, el proyecto matriz obtuvo su aprobación ambiental a través de la RCA N°1/2018, que aprobó el proyecto "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina"; y, en este escenario, los cambios propuestos no constituyen un nuevo proyecto, debido a que se propone aumentar el número de grupos electrógenos para la fase de operación del Proyecto, dicho aumento consiste en la adición de dos (2) grupos electrógenos de 66 KVA cada uno, sumado al grupo electrógeno aprobado y declarado en la RCA N°1/2018, conformando un total de tres (3) grupos electrógenos de 66 KVA cada uno, que en total suman una potencia de 198 KVA para la fase de operación. En atención a lo señalado, el Proyecto no constituye un cambio de consideración de acuerdo con lo establecido en los literales h) y k) del artículo 3° del RSEIA.

La superficie involucrada no se localiza en un área colocada bajo protección oficial, en los términos que indica el artículo 3°, literal p) del RSEIA, de acuerdo a lo expresado en el Considerando N° 1 literal d) de esta resolución.

Por último, los ajustes que se requieren ejecutar al proyecto matriz, se realizarían al interior del predio en los que se emplazan el Proyecto Fotovoltaico La Blanquina.

*8.2 Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente; y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3° del Reglamento del SEIA.*

El proyecto fue evaluado y calificado favorablemente por medio de la RCA N°1/2018. Asimismo, los cambios introducidos al proyecto matriz no constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3° del RSEIA, debido a que el Proyecto consiste principalmente en modificar la cantidad de grupos electrógenos para dicha fase. En específico sobre el aumento de dos (2) grupos electrógenos para la fase de operación, todos ellos con una potencia de 66 KVA.

En este contexto, la modificación descrita no implicará una alteración a las características propias del proyecto matriz (RCA N°1/2018), que aprobó el proyecto “Proyecto fotovoltaico La Blanquina”, no constituyendo la suma de las partes, obras o acciones un proyecto o actividad listado en el artículo 3° del RSEIA.

*8.3 Si las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad.*

El Proyecto recae sobre instalaciones y obras aprobadas ambientalmente por la RCA N°1/2018; por lo tanto, el área donde se ubicará se encuentra altamente intervenida por el proyecto original. Al respecto, los ajustes que se requieren ejecutar al proyecto matriz, se realizarían al interior del predio en los que se emplaza la planta fotovoltaica.

En función del objetivo principal del Proyecto, las modificaciones propuestas consisten en modificar la cantidad de grupos electrógenos para la fase de operación del Proyecto. En específico sobre el aumento de dos (2) grupos electrógenos para dicha fase, todos ellos con una potencia de 66 KVA.

Las partes y acciones introducidas a la planta fotovoltaica por medio del Proyecto, no significarán un aumento sustantivo en la generación de emisiones atmosféricas. Para lo anterior, el titular presenta una actualización de las emisiones relacionada a la cantidad de grupos electrógenos a utilizar y resumidas en la tabla detallada en el Considerando 3.1 de la presente resolución.

Sumado a lo anterior, presenta un análisis de cumplimiento con la normativa ambiental aplicable, correspondiente a la D.S N°15/2013 referente al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Centro de la Región de O'Higgins, mediante el siguiente cuadro resumen presentado en el considerando N°3.1 de la presente resolución.

En síntesis, las actividades señaladas (obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto matriz) corresponden al aumento de dos (2) grupos electrógenos para la fase de operación del Proyecto, sumado al equipo electrógeno aprobado ambientalmente por la RCA N°1/2018, cuyo objetivo corresponde a proporcionar energía para dar funcionamiento a los motores de los *trackers*, los equipos al interior de la sala de control, el sistema de seguridad y otras instalaciones.

Dicha modificación se justifica a modo de evitar fallas en el funcionamiento de la planta fotovoltaica durante cortes de luz no programados u otros incidentes. Por ende, el uso de dos (2) grupos electrógenos adicionales mejoraría considerablemente la autonomía de la planta, por lo que finalmente dicha modificación no altera las características propias y

objetivos del Proyecto matriz evaluado, ni la extensión, duración y magnitudes de los impactos ambientales.

*8.4 Si, las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.*

El proyecto "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina", se calificó ambientalmente favorable siendo una Declaración de Impacto Ambiental; y en este contexto, se justificaron técnicamente que no produce impactos ambientales significativos; por consiguiente, no tiene asociada medidas de mitigación, reparación y compensación. Asimismo, la pertinencia de ingreso supondrá que no se generarán impactos ambientales adicionales a los evaluados en el proyecto, dado a que la etapa de operación se realizará de manera remota.

9. Que, sobre la base de la información tenida a la vista y los criterios expresados anteriormente, es posible concluir que las modificaciones al Proyecto original, no constituyen un cambio de consideración en los términos definidos por el artículo 2° letra g) del RSEIA, en atención a los argumentos expresados en los considerandos precedentes de la presente resolución.
  
10. Que, en atención a lo anterior,

#### **RESUELVO:**

1. Sobre el pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA denominada "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina", por modificación del proyecto matriz, calificado ambientalmente favorable a través de la RCA N°1/2018, presentada por el Titular, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el mismo, y lo expuesto en los Considerandos de la presente resolución.
  
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad; y, en ningún caso, lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica, si así correspondiera.
  
3. El presente acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la resolución de calificación ambiental matriz relacionada con el proyecto o actividad original, en el caso particular, la RCA N°1/2018, ni tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, si no tan solo determina que los cambios a que se refiere la consulta, no deben ser sometidos obligatoriamente a evaluación dentro del SEIA, por no ser de consideración.

4. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese,**



  
**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
IGM/COV  
OFFPAR/2019/RES/115

Destinatario:

- Sr. Emilio Pellegrini Munita, en representación legal de Solar Uno SpA. Rosario Norte N° 555, oficina 1601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Correo electrónico: lablanquina@cancharayada.cl.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Codegua.
- Dirección de Obras Municipales (DOM), Ilustre Municipalidad de Codegua.
- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina". ID PERTI-2019-2181.
- Expediente (Carpeta N°40/2019) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2018, Proyecto "Proyecto Fotovoltaico La Blanquina".
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.